

EL PATRIOTA COMPOSTELANO.

MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1810.

Sevilla 6 de Enero.

El General en jefe interino del ejército de Cataluña Marques de Portago ha dirigido al ministerio de la Guerra, con fecha de 21 de Diciembre en S. Julian de Vilatorra, la siguiente copia autorizada de la capitulacion de Gerona.

Capitulacion de la ciudad de Gerona, y fuertes correspondientes, firmada el 10 de Diciembre de 1809 á las 7 de la noche.

ARTÍCULO I. La guarnicion saldrá con los honores de la guerra, y entrará en Francia como prisionera de guerra.

II. Todos los habitantes serán respetados.

III. La Religion Católica continuará en ser observada por los habitantes, y será protegida.

IV. Mañana á las 8 y media de ella, la puerta del Socorro y la del Areny serán entregadas á las tropas francesas, así como las de los fuertes.

V. Mañana 11 de Diciembre á las 8 y media de ella, la guarnicion saldrá de la plaza, y desfilará por la puerta del Areny. Los soldados pondrán sus armas sobre el glasis.

VI. Un oficial de artillería, otro de ingenieros y un comisario de guerra, entrarán al momento en que se tomará posesion de las puertas de la ciudad, para recibir la entrega de los almacenes, mapas, planos, &c.—Fecho en Gerona á las 7 de la noche á 10 de Diciembre de 1809.—Julian de Bolibar.—Isidro de la Mata.—Blas de Furnás.—Josef de la Iglesia.—Guillermo Minali.—Guillermo Nasch.—El General en jefe del estado mayor General del 7.^º cuerpo.—

Rey.=Aprobado por nos el Mariscal del Imperio, comandante en jefe del 7.º cuerpo del ejército de España.=Augereau, Duque de Castiglione.=Yo, Brigadier de los reales ejércitos, encargado de los poderes del Gobernador interino de la plaza de Gerona D. Julian de Bolibar, y de la Junta militar, certifico: que la capitulacion antecedente es conforme á la original, firmada con la fecha que expresa.=Blas de Furnas.=El General en jefe del estado mayor general del 7.º cuerpo del ejército de España.=Rey.=Lugar del sello."

"*Notas adicionales á la capitulacion de la plaza de Gerona.*=Que la guarnicion francesa que está en la plaza, esté acuartelada, y no alojada por las casas; é igualmente que los oficiales deben presentarse procurándose su posada, pagándoseles el tanto que se pagaba de utensilio á la guarnicion española.=Que todos los papeles de gobierno queden depositados en el archivo del ayuntamiento, sin poder ser extraviados, ni extraidos, ni quemados.=Que á los que habran sido vocales ó empleados en las juntas en tiempo de esta guerra de opinion, no les sirva de nota ni perjuicio alguno en sus ascensos y carreras, quedando igualmente salvas y respetadas sus personas, propiedades y haberes.=Que á los forasteros que se hallan dentro de la plaza por expatriacion ú otra causa, tanto si han sido vocales ó empleados de las juntas, como no, se les permita restituirse á sus casas, con su equipage y haberes.=Que qualesquiera vecino que quiera salirse de la ciudad y trasladarse á otra, se le permita, llevándose su equipage y haberes, quedándole salvas sus propiedades, caudales y efectos en aquella ciudad.=Yo, Brigadier de los reales ejércitos, certifico: que las notas antecedentes, habiéndolo sido presentadas al Excmo. Sr. General en jefe del ejército frances, se han aprobado en su contenido en quanto no se opongan á las leyes generales del reyno, y á la policia establecida en los ejércitos. Fornells 10 de Diciembre de 1809.=Blas de Furnas.=Visto por nosotros, &c.

Notas adicionales y particulares aprobadas por el Excmo. señor Duque de Castiglione, Mariscal &c., convenidas entre el Sr. General de brigada jefe del estado mayor, General del sobredicho 7.º cuerpo del ejército, comandante de la legion de honor, y el Sr. D. Blas de Furnas Brigadier de los ejércitos españoles.=

ART. I. Un teniente ó subteniente, elegido entre los oficiales del ejército español, estará autorizado con pasaportes para pasar al ejército de observacion español, y llevar á su General comandante en xefe la capitulacion de la plaza y de los fuertes de Gerona, solicitando se sirva disponer el pronto cange de los oficiales y soldados de la guarnicion de Gerona y sus fuertes, contra igual número de oficiales y soldados franceses detenidos en las islas de Mallorca y otros desiertos. S. E. el Sr. Duque de Castiglione, comandante en xefe del ejército, promete que dicho cange se verificará luego que el General en xefe del ejército español le habrá dado á conocer el dia en que aquellos prisioneros habrán llegado á uno de los puertos de Francia para el referido cangé. = **II.** En los tres dias que seguirán á la rendicion de la plaza de Gerona, el Ilmo. Sr. Obispo de dicha ciudad quedará autorizado para dar á los sacerdotes que estan baxo sus ordenes los pasaportes que pidan para pasar á las villas, en las que tenían su domicilio anterior, para quedar y vivir en él, segun lo deben unos ministros de paz, baxo la proteccion de las leyes que rigen en España. = El General en xefe del estado mayor, General del 7.º cuerpo del ejército de España = Rey = Blas de Furnás. Yo Brigadier de los reales exércitos, encargado de los poderes del Gobernador interino de la plaza de Gerona D. Julian de Bolibar, y de la junta militar, certifico: que los artículos antecedentes son traducidos fielmente del original en 10 de Diciembre de 1809. = Blas de Furnás. = Le general en chef de 1º etat major general du septime corps de 1º armée de E. paigne = Rey. = (L. S.)

Nota adicional á la capitulacion de la plaza de Gerona. = Los empleados en el ramo politico de guerra son declarados libres, como no combatientes, y pueden pedir un pasaporte con sus equipages para donde gusten. Estos son el intendente, comisarios de guerra, empleados en los hospitales y provisiones, y medicos y cirujanos del ejército. = Yo, Brigadier de los reales exércitos, certifico: que la Nota antecedente, habiendo sido presentada al Excmo. Sr. General en xefe del ejército frances, queda aprobada. Fornells 10 de Diciembre de 1809. = Blas de Furnás.

D. Blas de Furnás, Brigadier de los reales exércitos, certifico: que la copia antecedente de la capitulacion hecha en Gerona, y notas adicionales, es en todo su contenido conforme á los originales firmados por mi; y para que coaste, doy la pre-

sente en la plaza de Gerona á 12 de Diciembre de 1809. = Blas de Furnas."

Así, Españoles, despues de siete meses de un sitio el mas obstinado, de la defensa mas heroica, se ha visto forzada Gerona á rendirse al enemigo. Apurados todos los recursos; enflaquecidos de hambre, y disminuidos con la muerte sus bizarros defensores, tomados á fuerza los castillos que inmediatamente guarnecian la plaza, y enfermo y moribundo el heroé que dirigia la resistencia; los gerundenses han salvado sus vidas, y la existencia de aquella inclita ciudad por medio de una capitulacion honrosa; y en esto han hecho un nuevo servicio á la Patria reconocida, que se le agradece llorando. Nuestros enemigos, asombrados de tanta constancia, para excusarse de hacerle en público la justicia que se le debe, han querido degradarla con el nombre de obstinacion, del mismo modo que han atribuido el carácter de fanatismo al zelo religioso y patriótico que la animaba. Afecten ellos en buen hora un desprecio que no sienten, ó desconozcan, si pueden, los nobles principios que hacen obrar á los españoles; los tiros de Gerona, bidos por siete meses continuos hasta en lo interior de la Francia, desmentirán su vana insolencia, y la Europa preguntará pasmada: ¿cómo una plaza apenas de tercer orden ha sabido resistir por tanto tiempo á los devoradores de imperios? Segundo exemplo en nuestra inmortal revolucion de un esfuerzo y de una lealtad que no conocen modelos ni tendrán imitadores, á ménos que sea en nosotros; Gerona ha apurado la admiracion humana; y la imaginacion aterrada pide en vano para encarecerla expresiones á la eloqüencia y colores á la pintura.

El Gobierno supremo, penetrado de los mismos sentimientos que por este suceso afectan á todos los buenos españoles, ha expedido el real Decreto que insertaremos en el número siguiente de este periódico.

Badajoz 15 de Enero.

La voz que se esparció de que Bonaparte se proponia repudiar su esposa Josefina, por tener hecho eleccion de la Princesa Augusta, heredera del trono de Saxonia, está verificada; según lo anuncia el monitor frances de 16 del mes pasado. Así es de esperar que la repudiada Josefina, llena de desaire, conspire contra el monstruo Napoleon, formando partido para acabar con tan perjuro consorte, y con todos los ramos de su familia.